



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa



CONSEJO DIVISIONAL CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN Y DISEÑO

Acta de la Sesión 05.19

Presidente: Mtro. Octavio Mercado González
Secretaria: Dra. Gloria Angélica Martínez de la Peña

En las instalaciones de la Sala de Consejo Académico, ubicada en Av. Vasco de Quiroga No. 4871, 8º piso, colonia Santa Fe Cuajimalpa, alcaldía Cuajimalpa de Morelos, C.P. 05348, Ciudad de México, siendo las 15:15 horas del **12 de junio de 2019**, inició la **Sesión Urgente 05.19** del Consejo Divisional de Ciencias de la Comunicación y Diseño.

I. Lista de asistencia.

La Secretaria procedió a pasar lista, y verificó la asistencia de los siguientes consejeros:

- ✓ Mtro. Octavio Mercado González, *Presidente del Consejo.*
- ✓ Dr. Jesús Octavio Elizondo Martínez, *Jefe de Departamento de Ciencias de la Comunicación,*
- ✓ Dr. Carlos Joel Rivero Moreno, *Jefe de Departamento de Tecnologías de la Información*
- ✓ Mtro. Luis Antonio Rivera Díaz, *Jefe de Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*
- ✓ Mtro. Daniel Cuitláhuac Peña Rodríguez, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Ciencias de la Comunicación.*
- ✓ Dr. Alfredo Piero Mateos Papis, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Tecnologías de la Información.*
- ✓ Dra. Dina Rochman Beer, *Representante Titular del Personal Académico del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*
- ✓ C. Ana Lucía Merla López *Representante Titular de Alumnos del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.*
- ✓ C. Tonantzin Angélica Siurob Palomero, *Representante Titular de Alumnos del Departamento de Tecnologías de la Información.*

Se declaró la existencia de quórum.

II. Aprobación, en su caso, del orden del día propuesto:

El Presidente del Consejo señaló que la legislación universitaria indica que las sesiones de los órganos colegiados son públicas, sin embargo por el tipo de información a tratar se solicitó que fuera privada.

Se procedió a la votación y sin comentarios, fue aprobado por unanimidad.

Nota DCCD.CD.01.05.19

Aprobación para que la **Sesión 05.19** se lleve a cabo de manera **privada**.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

2

El orden del día prosiguió el Presidente, está conformado por dos puntos relacionados con el análisis de los dictámenes 01/19 y 02/19 de fecha 4 de junio de 2019, para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente. Aparecen en numerales distintos debido a que el sentido de los dictámenes fue distinto respecto al otorgamiento o no de dicha beca. Es una sesión para único efecto por lo que no incluye asuntos generales.

Se procedió a la votación y sin comentarios, fue aprobado por unanimidad.

Acuerdo DCCD.CD.01.05.19

Aprobación del **Orden del Día**.

1. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen No. 01/19 de fecha 4 de junio de 2019, que presenta la Comisión Académica relacionado con la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2019-2020.

Como introducción se mencionó que la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente (BRCD) se establece para los miembros del personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de medio tiempo con las categorías de asociado y titular y para los técnicos académicos con la categoría de titular de conformidad con lo establecido por los artículos 274-1 a 274-23 del RIPPPA y los criterios divisionales; su vigencia es anual y los miembros del personal académico podrán presentar la solicitud en los días hábiles del mes de mayo de cada año. El Director de División se asesorará de una comisión académica con objeto de presentar ante este órgano colegiado los dictámenes para otorgar o no la beca, con base en las opiniones de los alumnos, del Jefe de Departamento y los Coordinadores de Estudios.

De conformidad con un acuerdo de Colegio Académico, derivado de la huelga, se realizó un ajuste para el presente ciclo que habitualmente considera los trimestres de primavera, otoño e invierno; se determinó considerar los trimestres 18 Primavera, 18 Otoño y 19 Invierno y debido a que éste último aún se encuentra en curso, fue registrado y considerado únicamente a partir de la asignación de carga académica por parte del Jefe de Departamento respectivo.

La Comisión académica estuvo conformada por el Mtro. Marco Antonio Millán Campuzano del Departamento de Ciencias de la Comunicación, el Dr. Esaú Villatoro Tello del Departamento de Tecnologías de la Información y la Mtra. Brenda García Parra del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

Algo recurrente para conformar esta comisión es integrarla por el personal académico a quien se le ha otorgado el Premio a la Docencia en años anteriores, en este caso los profesores Marco Millán y Esaú Villatoro fueron acreedores a este premio y con la finalidad de tener la representación de los tres departamentos, se nombró también a la Mtra. Brenda García Parra.

Se mencionó que un requisito indispensable para el otorgamiento de esta beca es la entrega en tiempo y forma del informe anual.

Se establecen cuatro niveles de actividad docente frente a grupo de acuerdo con el número de horas-semana-trimestre acumuladas en un año:



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

3

Nivel A	12 horas
Nivel B	16 horas
Nivel C	24 horas
Nivel D	30 horas

La BRCD otorgada a los miembros del personal académico continuará su vigencia durante el periodo sabático como el caso del Mtro. José Alfredo Andrade García del Departamento de Ciencias de la Comunicación.

La comisión académica contó para su evaluación con las horas docencia impartidas por profesor, las evaluaciones por parte del Jefe de Departamento, de los Coordinadores de Estudio de Licenciatura y en los casos que procede, de la Coordinación de Estudios de Maestría; y finalmente del instrumento de evaluación por parte de los alumnos. Aunado a ello, se incorporan también todas las comunicaciones, incidentes o comentarios de los que se tenga noticia.

En algunos casos del presente dictamen la comisión realizó la recomendación al Jefe de Departamento respectivo, de comentar con el personal académico que obtuvo una evaluación no tan favorable por parte de los alumnos.

El Mtro. Jesús Hernández Cadena y la Dra. Rosa Lema Labadie gozarán de la beca hasta el 31 de mayo de 2020 por conclusión de periodo sabático.

En términos del artículo 274-6 del RIPPPA, el Rector General determinará, en consulta con los rectores de unidad y directores de división, los instrumentos en cuanto a forma y contenido, para recabar las opiniones de alumnos, Jefaturas de Departamento y Coordinadores de Estudio. Con base en las actividades de docencia indicadas en el artículo 215 del mismo reglamento y en el artículo 4 del Reglamento de Alumnos en lo procedente, procurará que la consideración de las opiniones sea fundamentalmente objetiva. Se menciona la necesidad de plantear un instrumento de evaluación distinto, debido a que los que existen actualmente son insuficientes.

Dadas las condiciones actuales y las afectaciones por el periodo de huelga podrían considerarse cambios en los criterios actuales, valdría mucho la pena discutir el punto a la brevedad y generar una propuesta.

Se procedió a la votación y, con 8 votos a favor y 1 abstención, se aprobó por mayoría.

Acuerdo DCCD.CD.02.05.19

Aprobación del **Dictamen No. 01/19** de fecha 4 de junio de 2019, que presenta la Comisión Académica relacionada con la **Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2019 - 2020.**

2. Análisis, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen No. 02/19 de fecha 4 de junio de 2019, que presenta la Comisión Académica relacionado con la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2019-2020.

El Presidente del Consejo dio lectura al dictamen 02/19 de fecha 4 de junio de 2019, destacando que se consideró lo siguiente:

Sesión 05.19 celebrada el 12 de junio de 2019.





- I. Que conforme a lo señalado en los artículos 215, 274-1 a 274-23 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente del Personal Académico, está dirigida a los miembros del personal académico por tiempo indeterminado de tiempo completo y de medio tiempo con las categorías de asociado y titular y para los técnicos académicos con la categoría de titular que cumplan cabalmente la función de docencia, con el propósito de motivar su permanencia en la Universidad. De esta manera, se impulsa la revaloración de la docencia como una de las funciones del personal académico dentro del modelo de investigación-docencia y se procura lograr más calidad en las actividades que la integran.
- II. En el caso concreto, la Comisión tuvo conocimiento de quejas de alumnos relacionadas con hechos sucedidos durante el periodo que se evalúa, por lo que advirtió que si bien el artículo 274-5, fracción IV del RIPPPA, establece que, para el otorgamiento de la BRCD, se deben considerar, las opiniones de los alumnos que pertenecen o pertenecieron a los grupos asignados al miembro del personal académico respectivo; y que, en los Mecanismos de Aplicación de los Criterios para el otorgamiento de la BRCD, se puntualizan los factores de ponderación de las evaluaciones de los alumnos; se considera que las quejas de alumnos presentadas en el ejercicio de sus derechos, constituyen un caso no previsto; por lo que esta Comisión trabajó bajo la hipótesis del numeral 7 de los Mecanismo de Aplicación de los Criterios para el otorgamiento de la BRCD, descritos en la fracción anterior:

“Los casos no previstos, los analizará la Comisión Académica designada para este efecto, la cual emitirá su dictamen para resolución en el Consejo Divisional”.
- III. La Comisión consideró que la División y la Unidad se encuentran inmersas en procurar mecanismos para una cultura de la paz y la no violencia en nuestra Universidad, en consecuencia, se debe desalentar, desde todos los ámbitos, cualquier expresión de violencia en la comunidad universitaria, y que existen conductas que son inadmisibles, más aún cuando se suscitan del personal académico hacia un alumno, ya que entre ellos se establece una relación de jerarquía donde éste es la parte vulnerable. En ese contexto, no es dable, a juicio de esta Comisión, recomendar un Reconocimiento Docente a un miembro del personal académico a quien se le señala una sola de estas conductas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión Académica recomienda al Consejo Divisional NO otorgar la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente al **Datos personales**, Profesor del Departamento de Teoría y Procesos del Diseño.

Para análisis, la Comisión contó con los siguientes documentos:

- a) Legislación Universitaria,
- b) Mecanismos de aplicación de los Criterios para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente” vigentes desde 2013,
- c) Evaluaciones de los alumnos, del Jefe de Departamento y la Coordinadora de Licenciatura,
- d) Copia del oficio S.C. 542.2018 firmado por el Secretario de Unidad.
- e) Oficio ADLC.02.2019 firmado por la Abogada Delegada de Legislación Universitaria.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

5

Un miembro del órgano colegiado solicitó la palabra para el **Datos personales** y sin comentarios, se aprobó por unanimidad.

Nota DCCD.CD.02.05.19

Aprobación para otorgar la palabra al Dr.
Datos personales

Se le concede al **Datos personales** el uso de la voz a efecto de realizar las manifestaciones que a su derecho convengan y las cuales no se reproducen en la presente acta, derivado de la sensibilidad de la información expuesta por las partes. No obstante, el profesor solicitó la recepción de dos escritos, aduciendo que fueron presentados por dos alumnos y expresando que su contenido versaba en manifestaciones favorables hacia su conducta.

Como antecedente del caso, se da lectura al relato presentado por dos alumnos (diferentes a los mencionados en el párrafo anterior) que se presentaron a firmar el acta de hechos ocurridos el 16 de noviembre de 2018, así como a un citatorio para entrevista de investigación con el profesor.

El Presidente del Consejo menciona que el procedimiento a seguir indica que una vez que se agote la discusión, se votaría el dictamen de la comisión y si es aceptado se genera un acuerdo, pero si se rechaza este órgano colegiado abriría la discusión y tomaría la decisión. Asimismo, dio lectura al oficio DCCD.029.19 mediante el cual se solicita asesoría respecto a si la suspensión sufrida por el **Datos personales** afecta en el cumplimiento de los requisitos a cubrir para permitirle solicitar la beca.

Dado que fue un hecho del que se tuvo conocimiento en la Dirección de la División, mediante los diversos oficios que el Presidente del Consejo ha leído y debido a que también se presenta en el periodo a evaluar para otorgar o no la BRCD, no se podía omitir. Se puntualiza en que el objetivo del trabajo de las diversas comisiones académicas o de Consejo Divisional, es cumplir un mandato específico, en este caso no es una sanción la que emite la comisión, simplemente evaluó y ponderó los insumos que tuvo a su alcance y estableció una recomendación a este órgano colegiado.

Se propone que en función de los elementos que fueron proporcionados, la exposición del profesor y los elementos que ha dado lectura el Presidente del Consejo, se haga un receso para ponderar la información y se proceda a la votación, que dada la sensibilidad, se haga de manera secreta.

Se hace énfasis en que el Consejo Divisional debe tomar una decisión con los elementos expresados hasta el momento y la información que les fue proporcionada, y no le corresponde ser juez y recrear los hechos, ya que en su momento se le dio seguimiento en las instancias que la Unidad dispone para ello.

El Presidente del Consejo explicó el procedimiento de la votación: “el voto a favor indicaría que se aprueba el dictamen de la comisión por tanto no se otorgaría la beca; el voto en contra se definiría como un rechazo al dictamen, cuestión que no implica otorgar la beca, simplemente se tendría que abrir la discusión del punto en el órgano colegiado; finalmente la abstención que significaría que no se tiene una posición tomada al respecto. Asimismo, de conformidad con el artículo 274-12 del RIPPPA, las resoluciones se adoptarán válidamente por el voto de la mayoría de los miembros presentes.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

6

Se procedió a una votación secreta, a solicitud de un miembro del órgano colegiado, y con 7 votos a favor, 2 en contra y 0 abstenciones, es aprobado por mayoría de los miembros presentes.

Acuerdo DCCD.CD.03.05.19

Aprobación del **Dictamen No. 02/19** de fecha 4 de junio de 2019, que presenta la Comisión Académica relacionado con la **Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente 2019 - 2020. No se otorga la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente al** [Redacted] **Datos personales** [Redacted], Profesor del Departamento de Teoría y **Procesos del Diseño.**

Cubiertos los asuntos del orden del día y sin más temas a tratar, siendo las **16:43** horas del día miércoles 12 de junio de 2019, el Mtro. Octavio Mercado González, Presidente del Consejo Divisional, da por concluida la **Sesión Urgente 05.19**. Se levanta la presente Acta y para constancia la firman:

Mtro. Octavio Mercado González
Presidente

Dra. Gloria A. Martínez De la Peña
Secretaria